

## RESOLUCIÓN 112 DE 2021

(9 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 84 DE 2021, CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL **SEGUNDO SEMESTRE DE 2021, PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO** EN LA SEDE CENTRAL, FACULTADES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, CON SUS RESPECTIVAS EXTENSIONES, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA, CREADS Y EL PROGRAMA PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra fijar el calendario académico.

Que el Artículo 85 de los Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006 indica que: “Según el Calendario Académico, cada Facultad programará semestralmente dos fechas para la realización de actos de graduación...”

Que mediante Resolución 84 de 2021, se establece el Calendario Académico para el segundo semestre de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en la Resolución 84 de 2021 se fijaron las siguientes fechas para la realización de actos de graduación: 13 al 17 de diciembre de 2021 y del 1 al 8 de abril de 2022.

Que mediante Resolución 41 de 2021, se establece el Calendario Académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2021 y fija el 13 de diciembre de 2021 para el cierre académico.

Que las Resoluciones 16 de 2009 y 36 de 2010 establecen como una de las modalidades de trabajo de grado el cursar el primer semestre de un posgrado propio de la UPTC.

Que el Parágrafo 3° del Artículo 8° del Acuerdo 052 de 2012 establece que, si un estudiante desea continuar con el programa de posgrado, debe ser aceptado como estudiante regular del mismo.

Que el Artículo 7° del Acuerdo 052 de 2012 estipula como uno de los documentos a presentar para ser aspirante a un programa de posgrado, la fotocopia del título profesional en un área del conocimiento.

Que es un deber de la Universidad implementar y ofrecer estrategias, instrumentos y políticas que propendan por la permanencia y graduación.

Que el Departamento de Posgrados solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones DTIC, un reporte de matrículas a Segundo semestre 2021, en el cual se contabilizan a corte 10 de septiembre de 2021, una población de 762 estudiantes de pregrado que tomaron opción de Trabajo de Grado, el cursar un semestre en nivel de posgrado.

Que mediante Acuerdo 051 de 2021, el Consejo Superior modificó el Artículo 85 del Acuerdo 130 de 22 de diciembre de 1998 y del Acuerdo 097 de 28 de noviembre de 2006, con el fin de posibilitar la inclusión de una tercera ceremonia de grado en el segundo semestre de 2021.

Que el Consejo Académico, Ad Referéndum de la sesión 41 de 2021, previa votación virtual, aprobó la modificación de la Resolución 84 de 2021, por la cual se establece el Calendario Académico para el segundo semestre de 2021, para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADs y el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de incluir una tercera fecha para acto de graduación en ese semestre.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución 84 de 2021, respecto a las fechas del Calendario para el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021, para los programas de pregrado, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia y CREADs y el Programa de Psicología de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en el sentido de incluir una tercera fecha para acto de graduación, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Remisión de los listados aprobados de aspirantes a grado al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, por parte de los Consejos de Facultad, con los documentos requeridos.	15 al 17 de diciembre de 2021
<b>GRADOS</b>	<b>03 y 04 de febrero de 2022</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).




**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico



**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica 

Olga Mireya García Torres 